



CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 22 de junio de 2023.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.840

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 66/2023, de fecha 20 de junio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia voluntaria presentada por la actual Directora, que se concretará a partir del 31 de julio de 2023.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 66/2023, de fecha 20 de junio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **martes 18 de julio de 2023**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2022, el día **martes 25 de julio de 2023**, para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2023
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	jueves 29 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	martes 4 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	jueves 6 de julio
4	Fecha de la Votación.	martes 18 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	martes 18 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	jueves 20 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	martes 25 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	martes 25 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	jueves 27 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	lunes 31 de julio

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretario y Ministro de fe, el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL